

PROCEDIMIENTO	B027	CONCESIÓN DEMANIAL SIN CONCURRENCIA DE OFICIO
objeto	Adjudicar el uso privativo y la explotación de bienes de dominio público municipal	
normativa aplicable	Reglamento 1372/1986, de 13 de Junio, de Bienes de la Entidades Locales Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Real Decreto 1373/2009, de 28 de Agosto, del Reglamento de desarrollo de la Ley 33/2003	
órgano gestor del expediente	Concejalía de Patrimonio.	
plazo máximo de duración del procedimiento	6 meses.	
efectos del silencio administrativo	Retirada de las proposiciones por los licitadores e indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.	
instructor del procedimiento	El técnico designado por la Concejalía de Patrimonio	
trámites y requisitos exigidos	nº	denominación
	1º	Providencia de inicio del procedimiento de concesión
	2º	Valoración Económica de la concesión
	3º	Informe jurídico
	4º	Informe técnico y acreditación titularidad del bien (En inventario y registro) y justificación de la concesión directa.
	5º	Informe de intervención.
	6º	Redacción de los pliegos.
	7º	Adjudicación directa de la concesión
	8º	Formalización de la concesión.
	9º	Anotación en inventario.
[en su caso]: documentación necesaria a presentar por interesados	Documento	ref. a trámite:
[en su caso]: modelos normalizados	Ref. modelos normalizados de solicitud:	
	Otros:	
órgano competente para resolver	Junta de Gobierno Local.	

Observaciones: